Fonvisocial	CERTIFICACION LABORAL	CÓDIGO FONVISOCIAL-F- VERSIÓN 01

EL DELEGADO DE PERSONAL DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL

CERTIFICA.

Que el Doctor **JOSE HAROLDO ZULETA HERNANDEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 15.173.389 expedida en Valledupar Cesar, labora en esta entidad, desde el 26 de marzo del 2012 al 12 de enero del 2016, Desempeñando el Cargo de Secretario general y Jurídico,

1. Aprobar las pólizas presentadas por los contratistas para la legalización de los contratos que se tramiten.
2. Asistir al gerente en los diferentes actos y diligencias judiciales, para evitar perjuicios a la entidad.
3. Atender consultas jurídicas del público relacionadas con el objeto de la entidad, para aclarar inquietudes que se presenten.
4. Adelantar la tramitación administrativa de los terrenos ejidales.
5. Recibir los elementos que compre la entidad verificando su calidad y cantidad.
6. Llevar el registro de entrada y salida de las mercancías que se compren de acuerdo a normas preestablecidas para mantener actualizado el inventario.
7. Ordenar y supervisar el despacho de elementos y materiales a las dependencias que lo requieran.
8. Responder por el buen mantenimiento, seguridad e integridad de los materiales que se guarden.
9. Elaborar y revisar informes correspondientes y hacer los asientos de registros e inventarios.
10. Rendir cuentas y confrontar periódicamente los registros con las existencias.
11. Gestionar la adquisición de mercancías para el abastecimiento de la entidad.
12. Recibir las peticiones, las quejas y reclamos y recursos de ley, según los procedimientos establecidos por la entidad.
13. Responder al usuario las peticiones, quejas y reclamos de acuerdo con las competencias de las áreas.
14. Asesorar al ciudadano o usuario de acuerdo con sus necesidades, derechos y deberes, productos y servicios y los procedimientos establecidos.
15. Suministrar información al ciudadano o usuario de acuerdo con las normas, derechos y deberes, productos y servicios y según las vías de comunicación establecidas por la entidad.
16. Administrar un sistema de información sobre la gestión del servicio al ciudadano o usuario de acuerdo con las atribuciones de la entidad y el sistema de información institucional.

	desarrollen conforme a la normatividad vigente. E. E) Ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con las indicaciones del supervisor del contrato. F. F) Apoyar en los procesos judiciales que son llevados en contra de la entidad. G. G) Radicar mensualmente la cuenta de cobro con los anexos requeridos para su pago. H. H) Pagar los impuestos que se generen con la celebración del contrato y presentar los informes en los que demuestre la ejecución de la labor encomendada. I. I) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de que de que haga u omita alguna conducta. J. J) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad. K. K) Se requiere que el Contratista este afiliado y se encuentre al día con el sistema de seguridad social integral para proceder al pago de honorarios mensualmente. L. L) Las demás que le asigne el Gerente de FONVISOCIAL

La presente se expide a solicitud del interesado en Valledupar, a los diecinueve (19) días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,

EDUARDO ALBERTO GARCIA CONTRERAS
Secretario General y Jurídico

EL SECRETARIO GENERAL Y JURIDICO DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR "FONVISOCIAL"

CERTIFICA:

Que el señor **JOSE HAROLDO ZULETA HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.173.389 expedida en Valledupar, prestó sus servicios profesionales, a través del siguiente contrato;

CONTRATO No.	**019 – 2019**
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO AL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR "FONVISOCIAL" PARA LA LEGALIZACION DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA QUE ESTE DENTRO DEL RANGO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL.
PLAZO	CUATRO (04) MESES. INICIO EL 05 DE JUNIO AL 04 DE OCTUBRE DE 2019.
VALOR MENSUAL	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.500.000).
ACTIVIDADES	**A.** Apoyar y Asesorar jurídicamente al despacho de la Gerente de FONVISOCIAL, en los temas de legalización de predios rango vis que se adelantan en la entidad. **B.** B) Acompañar y orientar al Gerente de la entidad en los actos o reuniones en los que considere conveniente su presencia, e intervenir en caso de que se le solicite. **C.** C) Asesorar, apoyar y/o revisar las respuestas a derechos de petición y solicitudes relacionadas con el tema de formalización de la propiedad, cuando sea competencia de la entidad. **D.** D) Asesorar a la entidad en los temas relacionados con la legalización de predios y prestar su apoyo para que los programas de legalización que adelante la entidad se

	desarrollen conforme a la normatividad vigente. **E.** E) Ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con las indicaciones del supervisor del contrato. **F.** F) Apoyar en los procesos judiciales que son llevados en contra de la entidad. **G.** G) Radicar mensualmente la cuenta de cobro con los anexos requeridos para su pago. **H.** H) Pagar los impuestos que se generen con la celebración del contrato y presentar los informes en los que demuestre la ejecución de la labor encomendada. **I.** I) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de que de que haga u omita alguna conducta. **J.** J) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad. **K.** K) Se requiere que el Contratista este afiliado y se encuentre al día con el sistema de seguridad social integral para proceder al pago de honorarios mensualmente. **L.** L) Las demás que le asigne el Gerente de FONVISOCIAL

La presente se expide a solicitud del interesado en Valledupar, a los diecinueve (19) días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,

EDUARDO ALBERTO GARCIA CONTRERAS
Secretario General y Jurídico

9. Apoyar la administración para la celebración y desarrollo de los diferentes convenios.
10. Realizar las acciones Prejurídicas y judiciales que se le encomienden para la recuperación de cartera a favor de la Terminal de Transportes.
11. Apoyar con las respuestas a los derechos de petición radicados en la Terminal cuando el volumen de radicados así lo requiera para evitar vencimiento de términos.
12. Asistir a los eventos que le requiera la Terminal.
13. Asesorar y ejecutar todas las actividades concernientes a la gestión comercial de la entidad desde el punto de vista jurídico.
14. Asistir como apoderado de la Terminal a audiencias y a todo lo concerniente a procesos que cursen en contra o a favor de la entidad.
15. Presentar las acciones judiciales que se le encomiende, en representación de la Terminal.
16. Las actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada, prestación del servicio contratado.
17. Las demás actividades que de forma verbal o escrita le requiera el supervisor del contrato, de acuerdo con el objeto del contrato.

Dada en Valledupar a solicitud del interesado, a los nueve (9) días del mes de enero de Dos mil veinticinco (2025).

WYNTER JOAQUIN DIAZ CORZO.
Gerente

Proyectó: Marina Stella Rojano Rondón
Contratación.

Revisó: Ricardo Celedón Palacio
Jefe Oficina Jurídica.

9. Apoyar la administración para la celebración y desarrollo de los diferentes convenios.
10. Realizar las acciones Prejurídicas y judiciales que se le encomienden para la recuperación de cartera a favor de la Terminal de Transportes.
11. Apoyar con las respuestas a los derechos de petición radicados en la Terminal cuando el volumen de radicados así lo requiera para evitar vencimiento de términos.
12. Asistir a los eventos que le requiera la Terminal.
13. Asesorar y ejecutar todas las actividades concernientes a la gestión comercial de la entidad desde el punto de vista jurídico.
14. Asistir como apoderado de la Terminal a audiencias y a todo lo concerniente a procesos que cursen en contra o a favor de la entidad.
15. Presentar las acciones judiciales que se le encomiende, en representación de la Terminal.
16. Las actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada, prestación del servicio contratado.
17. Las demás actividades que de forma verbal o escrita le requiera el supervisor del contrato, de acuerdo con el objeto del contrato.

Dada en Valledupar a solicitud del interesado, a los veinte (20) días del mes de enero de Dos mil veintiséis (2026).

WYNTER JOAQUIN DIAZ CORZO.
Gerente

Proyectó: Marina Stella Rojano Rondón
Contratación.

Revisó: Ricardo Rafael Celedón Palacio.
Jefe Oficina Jurídica.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300184846

PIB
11:45:55

Bogotá DC, 28 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE HAROLDO ZULETA HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15173389:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIÉNES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:50:14 horas del 28/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **15173389,** Apellidos y Nombres **ZULETA HERNANDEZ JOSE HAROLDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **TERMINAL DE TRANSPORTES DE VALLEDUPAR S.A**, con NIT **892301707-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/07/2026 11:49:00 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **15173389** y Nombre: **JOSE HAROLDO ZULETA HERNANDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144684586** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

0000045

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141067875321

(415)7707212489984(8020) 000014106787532 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 5 1 7 3 3 8 9	6	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	15173389	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ZULETA	HERNANDEZ	JOSE	HAROLDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal: CL 7 D 21 66 BRR ESPERANZA NORTE

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
joseazuleta@hotmail.com		3 0 1 2 3 2 2 7 6 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal: 46. Código / 47. Fecha inicio actividad	Actividad secundaria: 48. Código / 49. Fecha inicio actividad	Otras actividades: 50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0 / 2 0 1 0 0 7 1 5			2 4 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha: 2024 - 07 - 25 / 10 : 54: 31

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: OTERO NAVARRO LIBIA ISABEL

985. Cargo: Analista III

Fecha generación documento PDF: 25-07-2024 10:54:35AM

DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de julio de 2026, a las 11:46:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	15173389
Código de Verificación	15173389260728114650

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB